



PERU

Ministerio de Cultura

Firmado por: SILVA CAPELLI Gabriela Del Rosario FAU 20537630222 soft
Fecha: 2019-04-01 09:12:17 -05:00
Motivo: Soy el Autor del Documento
Ubicación: Lima

Lima, 01 de Abril del 2019

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000040-2019/DPHI/DGPC/VMPCIC/MC

Vistos, los Expedientes N° 04730-2019, N° 9353-2019, N° 9969-2019 y N° 11785-2019; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Expediente 04730-2019, la persona jurídica WARANQA S.A.C. representada por el señor Aldo Isaac Romero Pereyra, solicita la revisión de propuestas de avisos y anuncios en Bienes Culturales Inmuebles Históricos, respecto del inmueble ubicado en la Avenida Francisco Bolognesi N° 400 A, distrito de Barranco, provincia y departamento de Lima;

Que, el establecimiento ubicado en la Avenida Francisco Bolognesi N° 400 A, forma parte de la Zona Monumental de Barranco, integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, declarada mediante Resolución Suprema N° 2900-72-ED de fecha 23 de diciembre de 1972, modificada mediante Resolución Ministerial N° 0928-80-ED de fecha 23 de julio de 1980, ampliada mediante Resolución Jefatural N° 509 de fecha 01 de setiembre de 1988, redefinida con Resolución Directoral Nacional N° 405/INC de fecha 28 de marzo 2007, y rectificada mediante Resolución Directoral Nacional N° 465/INC de fecha 01 de abril de 2008, de acuerdo al Plano N° DZM-01-2008-INC /DREPH/DPHCR;

Que, mediante Informe N° 000020-2019-SFG/DPHI/DGPC/VMPCIC/MC de fecha 14 de febrero de 2019, personal técnico de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble evalúa el expediente presentado, dando cuenta que de la inspección ocular realizada el 12 de febrero de 2019, se verificó que el establecimiento se ubica en un sector del primer piso de una edificación contemporánea de dos pisos, y el aviso propuesto se instalaría en el paramento de la fachada ubicado sobre el vano de la puerta del establecimiento en mención, asimismo, se advierte que la propuesta no cumple con los requisitos estipulados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura - TUPA, la cual, establece que la propuesta técnica debe incluir dos juegos de planos de la fachada del inmueble con el aviso o anuncio propuesto en escala 1:50 o 1:75, y dos juegos de planos de detalles constructivos del anuncio, a escala apropiada, que indiquen el color, materiales y tipos de fijación.

Que, la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble, mediante Oficio N° 000372-2019/DPHI/DGPC/VMPCIC/MC del 18 de febrero del 2019, dirigido al representante legal de la Empresa WARANQA S.A.C, comunica la revisión y evaluación a la propuesta de anuncio presentada con el Expediente N° 4730-2019, disponiendo el retiro del tablero de madera maciza que se encontraba instalado, y solicitando la subsanación de las observaciones emitidas en un plazo de 05 días hábiles;

Que, mediante el Informe N° 000031-2019-SFG/DPHI/DGPC/VMPCIC/MC de fecha 12 de marzo del 2019, personal técnico de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble revisa y evalúa el levantamiento de observaciones presentados en los Expedientes N° 9353-2019, N° 9969-2019 y N° 11785-2019, de los cuales, se





PERU

Ministerio de Cultura

desprende que la Empresa WARANQA S.A.C indica que ha retirado el tablero de madera maciza; respecto, a la propuesta se observa que se enmarca dentro de los criterios previstos en el literal b y f del artículo 15° de la Norma A.140 del Reglamento Nacional de Edificaciones, y las letras recortadas de color negro del anuncio presentado es concordante con los numerales 1, literal c; y 3 del artículo 36° de la Ordenanza N° 150-MDB, que modifica la Ordenanza N° 142-MDB, que aprueba el Reglamento de Publicidad Exterior en el distrito de Barranco, señalando que el citado anuncio presenta las siguientes características:

- Texto: WARANQA LICORERÍA.
Letras recortadas en material plástico acrílico de color negro mate.
- Dimensiones:
Ancho: 0.97 m., alto: 0.46 m., área: 0.44 m².
Letras: alto máximo 24 cm., alto mínimo 12 cm.
Material: Acrílico e = 5 mm.
- Tipo de fijación: Letras pegadas a tacos de trupán anclados al paramento de la fachada con tomillos ¼" x 3".
- Iluminación: No presenta, conforme señala los planos de arquitectura del Expediente N° 11785-2019.

Que, el citado informe concluye que estima aprobar la propuesta del anuncio publicitario en el inmueble ubicado en Av. Francisco Bolognesi N° 400 A, distrito de Barranco, provincia y departamento de Lima, toda vez, que se enmarca en los criterios del artículo 15° de la Norma A.140 del Reglamento Nacional de Edificaciones y en la Ordenanza N° 150-MDB, que modifica la Ordenanza N° 142-MDB, que aprueba el Reglamento de Publicidad Exterior en el distrito de Barranco, precisando que la aprobación del aviso en mención se efectuara respecto a los planos: A-01 y A-02;

Que, de la revisión, evaluación y análisis correspondientes, la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble del Ministerio de Cultura, considera aprobar la propuesta del aviso publicitario en el establecimiento ubicado en la Avenida Francisco Bolognesi N° 400 A, distrito de Barranco, provincia y departamento de Lima, por cuanto cumple con la reglamentación específica aplicable a los bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación;



Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura, y a través del Decreto Supremo N° 001-2010-MC, se aprobó la fusión de, entre otros, el Instituto Nacional de Cultura en el citado Ministerio, por lo que toda referencia normativa al INC se debe entender al Ministerio de Cultura;

Que, por medio del Decreto Supremo N° 005-2013-MC publicado en el diario oficial "El Peruano" de fecha 20 de junio de 2013, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), estableciéndose la estructura orgánica del Ministerio de Cultura;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 186-2017-MC publicada en el diario oficial El Peruano con fecha 01 de junio de 2017, se designa a la señora Gabriela del Rosario Silva Capelli, para que ejerza el cargo de Directora de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble de la Dirección General de Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación de Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 001-2010-MC, Fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura; la Ley N° 28296, Ley General de Patrimonio



PERÚ

Ministerio de Cultura

Cultural de la Nación; el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; el Decreto Supremo N° 001-2016-MC, que modifica el Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; el Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento Nacional de Edificaciones; y el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- ACUMULAR los Expedientes N° 04730-2019, N° 9353-2019, N° 9969-2019 y N° 11785-2019 referidos al procedimiento de revisión de propuestas de avisos y anuncios en Bienes Culturales Inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, en el inmueble ubicado en la Avenida Francisco Bolognesi N° 400 A, distrito de Barranco, provincia y departamento de Lima, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General" y modificatorias.

Artículo 2°.- APROBAR la propuesta de anuncio publicitario en el inmueble ubicado en la Avenida Francisco Bolognesi N° 400 A, distrito de Barranco, provincia y departamento de Lima, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 3°.- La aprobación de la propuesta de anuncio se efectúa respecto a los planos A-01 y A-02, que forman parte de la presente Resolución.

Artículo 4°.- La aprobación que se emite mediante la presente Resolución, no tiene carácter de licencia para ejecución de trabajos de instalación de los citados anuncios, la misma que corresponde ser otorgada por la Municipalidad Distrital de Barranco.

Artículo 5°.- DISPONER, el cambio del sentido de la apertura de la reja instalada en el vano de puerta, a fin de no contravenir el artículo 8° de la Norma A.010 del Reglamento Nacional de Edificaciones.

Artículo 6°.- Notificar la presente Resolución Directoral al señor Aldo Isaac Romero Pereyra para los fines pertinentes.

Artículo 7°.- Publíquese la presente Resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE CULTURA
Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble


.....
Gabriela Silva C.
Directora

